

## Situación de la libertad de expresión y libertad de prensa en México

*Balbina Flores Martínez\**

Las condiciones para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en México son adversas, particularmente para el periodismo, donde de acuerdo con el registro oficial han sido asesinadas 103 personas periodistas y 24 se encuentran desaparecidas.<sup>9</sup> Esta situación ha provocado, en los últimos cuatro años, el desplazamiento de periodistas, principalmente a la ciudad de México, esto como medida de seguridad.

Los homicidios y las desapariciones de periodistas se han convertido en una de las violaciones más graves a los derechos humanos en el país, entre otras prácticas que se han vuelto cotidianas como las amenazas, el hostigamiento y la obstaculización del ejercicio de la libertad de expresión, principalmente en el marco de las manifestaciones públicas de protesta social.

Las prácticas de la censura y autocensura, como forma de restringir la libertad de expresión, se han instalado en el territorio mexicano y han afectado tanto a la ciudadanía como a los medios de comunicación. Dicha censura, conforme al Monitoreo sobre agresiones a periodistas que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), proviene principalmente de las autoridades, aunque también aparecen otros actores como funcionarios públicos, líderes políticos y/o líderes sociales.

De acuerdo con información de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, de la Procuraduría

---

\* Periodista especializada en derechos humanos y libertad de expresión en México. Es integrante del Comité de Riesgos del Mecanismo de Protección a Periodistas. Actualmente es relatora de la Libertad de Expresión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

<sup>9</sup> Procuraduría General de la República, *Informe estadístico de la Fiscalía Especial de Atención a Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*, 2015, disponible en <<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/INFORMES/2015/ESTADISTICAS%202015%2007%20JULIO%202015%20totales.pdf>>, página consultada el 29 de noviembre de 2015.

General de la República, hasta junio de 2015 se contaba con un registro de 106 averiguaciones previas en el Distrito Federal sobre agresiones a periodistas, desagregadas de las siguiente forma: ocho en 2010; 22 en 2011; 15 en 2012; 30 en 2013; 23 en 2014; y de enero a junio de 2015 se tenían seis averiguaciones.<sup>10</sup>

Dentro de los casos más emblemáticos que se han registrado en la Ciudad de México se encuentran: el despido de la periodista Carmen Aristegui del noticiero en mvs Radio, en marzo de 2015, a raíz de la publicación de un reportaje que revela la inversión millonaria en una casa para la familia presidencial; el despido de un grupo de 20 periodistas del Canal 22, después de una serie de hostigamientos y censura en su trabajo; el caso del asesinato del fotoperiodista Rubén Espinosa el pasado 31 de julio de 2015, así como los recurrentes ataques cibernéticos y/o bloqueos a medios electrónicos en la ciudad.

La situación de libertad de expresión en la Ciudad de México tiene sus propias particularidades, considerando que como capital del país es sede de los poderes federales, lo que la hace un lugar natural de concentraciones y protestas sociales constantes. En los últimos años, en la ciudad se ha incrementado el número de movilizaciones públicas, lo cual ha ido aparejado de un despliegue excesivo de fuerzas de seguridad y de una represión desmedida desde 2012 por parte de éstas. Esto ha derivado en abusos graves y violaciones a los derechos humanos de las y los ciudadanos, haciendo uso de medidas administrativas y legales anacrónicas que criminalizan la protesta social.

De acuerdo con el monitoreo de medios que realiza la CDHDF, a través su Relatoría para la Libertad de Expresión, durante 2015 se registraron 172 agresiones a periodistas a nivel nacional en lo individual, de estas cifras 71 correspondieron a la Ciudad de México, entre las que se identificaron 34 hombres, 21 mujeres y a 16 más que no fue posible identificar.

Las principales agresiones consistieron en: agresiones físicas y materiales (20); detención arbitraria (14); bloqueo informativo (11); amenaza (9); despido injustificado (8); censura (5); daños a equipos (3); campaña de desprestigio (3); homicidio (2); y allanamiento a domicilio (2). Entre los principales agresores señalados destacan elementos de la Secretaría de Seguridad Pública local.

---

<sup>10</sup> *Idem.*

Situaciones sobre las que la CDHDF se ha mantenido atenta a la actuación de las fuerzas del orden público son las marchas, manifestaciones y concentraciones que tienen lugar en la Ciudad de México, además se difundió durante 2014 la *Propuesta General 1/2013, Manifestación, movilidad y derechos humanos: una propuesta de aproximación desde los estándares internacionales*, en la que se detallan las principales problemáticas acontecidas en el contexto de movilizaciones, manifestaciones y protestas sociales, y donde se identificó con claridad cuáles son las obligaciones de las autoridades en torno al derecho internacional de los derechos humanos. Sobre esta temática, la CDHDF remitió a la entonces presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Tracy Robinson, un documento que da cuenta del uso indebido de la fuerza en contextos de manifestaciones públicas.

Las constantes agresiones a manifestantes en el ejercicio de su libertad de expresión en la ciudad ha dado como resultado que la CDHDF emitiera en 2015 un total de cinco recomendaciones por violaciones a derechos humanos durante las manifestaciones, lo que motivó una serie de puntos recomendatorios entre los que destacan los siguientes:

- a) Respetar el derecho de las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, activistas y defensores de derechos humanos a promover, proteger y defender por medios pacíficos los derechos humanos.
- b) En relación con los profesionales de la información, como son las y los periodistas y camarógrafos que se encuentren realizando su labor en el marco de una manifestación pública, se solicitó que no sean molestados, detenidos o trasladados, ni sufran limitación alguna a su derecho de ejercer su profesión.
- c) Abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen a defensoras y defensores, y que pongan en duda la legitimidad del trabajo que realizan junto con sus organizaciones.

Las recomendaciones que se refieren fueron la 17/2015, 16/2015, 11/2015, 10/2015; 9/2015, y 7/2013,<sup>11</sup> y estuvieron dirigidas a la Secretaría de Segu-

---

<sup>11</sup> La CDHDF emitió la Recomendación 7/2013 en la que determinó la comisión de violaciones a la manifestación y a la protesta, así como al derecho a la libertad, seguridad e integridad personal y a la seguridad ciudadana, durante las manifestaciones realizadas el 1 de diciembre de 2012 por el operativo policial implementado por la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

ridad Pública, la Procuraduría de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia y la Secretaría de Gobierno, todas del Distrito Federal; en ellas se señala el despliegue excesivo de las fuerzas de seguridad pública en las manifestaciones, y la implementación de prácticas violatorias a los derechos humanos, como son los tratos crueles inhumanos y degradantes, violaciones al debido proceso y a la seguridad jurídica.

Destaca también entre las recomendaciones la solicitud de revisión de los protocolos de Actuación Policial y Control de Multitudes y la derogación inmediata de los delitos de *ataques a la paz pública* y *ultrajes a la autoridad*, considerados en el Código Penal para el Distrito Federal.

Cabe destacar que está pendiente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva la Acción de institucionalidad 96/2014, sobre violación a los derechos fundamentales de libertad de expresión, asociación, reunión y libre tránsito, en el marco de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Esta acción fue promovida por la CDHDF por considerar que lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley de Movilidad local constituye una violación al derecho de reunión y manifestación, al establecer restricciones que no están previstas por el artículo 9º constitucional.

Conforme a la información de la CDHDF, se observa que hasta noviembre de 2015 se registraron 15 quejas que se clasificaron como presuntas violaciones a la libertad de pensamiento y expresión, las cuales se desglosan en el cuadro siguiente:

Visitaduría General	Concluidos	En trámite	Total
1ª	2	5	7
3ª	0	1	1
4ª	3	3	6
5ª	0	1	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>15</b>

La CDHDF evidenció en la Recomendación 11/2014 violaciones a los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. Los hechos del caso se refieren a las agresiones cometidas por policías en agravio de personas que realizaban actos de documentación (grabación). Es de destacar que en dos de los casos la CDHDF acreditó violaciones a la integridad personal de las víctimas por actos de tortura.

- BALBINA FLORES MARTÍNEZ -

Entorno al cumplimiento de esta recomendación, el Sistema de Transporte Colectivo Metro emitió una circular relativa a la obligación de respetar el derecho a la libertad de expresión, la cual remitió a sus mandos superiores para difusión entre su personal.

Con motivo del allanamiento y robo en las instalaciones de Comunicación e Información de la Mujer, A. C.,<sup>12</sup> la CDHDF emitió la Recomendación 8/2014 en la que solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que todo hecho delictivo cometido en agravio de las y los periodistas sea investigado bajo los más altos estándares internacionales.

Ante este contexto adverso para la libertad de expresión y libre ejercicio de la libertad de prensa, la CDHDF considera indispensable el reconocimiento en las más altas esferas del Estado de la importancia del respeto al trabajo periodístico, fortalecer los recursos y mecanismos para la protección a periodistas, así como fortalecer y priorizar la investigación sobre los asesinatos y las desapariciones de periodistas en México, como una política fundamental para acabar con la impunidad.

---

<sup>12</sup> Es una organización civil periodística especializada en la perspectiva de género y los derechos humanos, que fue fundada en 1988.